



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 100509192554096C57217

Cve. Crédito 4927000057

Expediente 4

R.F.C. FEAD800718H33

102102



NOMBRE: FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA
DOMICILIO: ABASOLO No. 444 PONIENTE / ENTRE CALLE ALDAMA Y CALLE ABASOLO, A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA SECUNDARIA VENUSTIANO CARRANZA
COLONIA: REYNERA, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26730
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0474/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 56 minutos, del día 23 del mes de Junio del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 07/06/2022, toda vez que el contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JOSE ROBERTO LIMON RIVAS y ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en ABASOLO NO. 444 PONIENTE C.P. 26730 COLONIA REYNERA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 100509192554096C57217 con número de crédito 4927000057 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, cuyas características del domicilio son: es una casa de un piso color rosa con una puerta con tela mosquetera de madera con dos ventanas enrejadas con un portal y barda de reja metálica blanca, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS de 16 de JUNIO del 2022 hace constar que siendo las diez horas con cero minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 448, que se encuentra dicho inmueble al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características son es una casa de dos pisos en color blanco con dos puertas, dos ventanas enrejadas, dos ventanas no enrejadas y cerca de malla ciclónica, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre Felipe Mendez Araujo quien si le proporciona identificación siendo la licencia para conducir con número 22100264961 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio ABASOLO NO. 444 PONIENTE C.P. 26730 COLONIA REYNERA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que cree que es la hija de los señores que vivían ahí, hace como 2 años”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que no, no se para donde se habrán cambiado” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 459 que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa de un piso en color crema ya casi despintada con tres ventanas enrejadas, una ventana no enrejada y una puerta con tela metálica color crema y con patio delantero, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre Argelia Cerda Otero quien no se identificó siendo su media filiación sexo: femenino, edad: 49 años, rostro redondo, tez morena clara, nariz chica, labios delgados, complexión robusta y pequeña, cabello a los hombros y entrecano y estatura aproximada de 155 centímetros y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio ABASOLO NO. 444 PONIENTE C.P. 26730 COLONIA REYNERA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que no vivía ahí, en ese domicilio vivía su mamá”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que no, no lo se” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de fecha 16 de Junio del 2022 hace constar que siendo las once horas con cero minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho domicilio. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 448, que se encuentra dicho inmueble al lado derecho del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa habitación de 2 pisos en color blanco con 2 ventanas enrejadas con 2 puertas y cerca ciclónica en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre Felipe Mendez Araujo y el cual si le proporciona identificación siendo la licencia para conducir con número 22100264961 y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, con vigencia del seis de enero del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno expedida el seis de enero del dos mil veintiuno por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio ABASOLO NO. 444 PONIENTE C.P. 26730 COLONIA REYNERA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: “menciona que al parecer es la hija de la persona que vivía en ese domicilio”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “menciona que desconoce para donde se cambio v algun dato mas de

los que me pregunta" concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número 459 que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características son: es una casa de un piso en color crema viejo con una puerta de hierro color crema con tres ventanas enrejadas una ventana no enrejada y con patio al frente, en el cual lo atendió desde el interior y quien si proporciona el nombre argelia cerda otero quien no se identifico siendo su media filiación sexo: femenino, edad: 50 años, rostro redondo, tez morena, nariz chica, labios delgados, complexión robusta, cabello a los hombros y entrecano y estatura aproximada de 160 centímetros, y ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio ABASOLO NO. 444 PONIENTE C.P. 26730 COLONIA REYNERA LOCALIDAD SABINAS MUNICIPIO SABINAS COAHUILA?; a lo que le respondió: "menciona que la contribuyente no vivio en ese domicilio quien vivia ahí eran sus papas", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "menciona que desconoce esa informacion" por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las once horas con veintidos minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 16/06/2022, levantada por el C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO y 17/06/2022, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 07/06/2022, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

RlRcuOpxnqYusaGovj1cd5xJUDwYBNNUkydE/dz8ussehOHw0RxFr3ARHSAV+15HP0FJoUhdGx03sjNgwCF497aO0qhn9Yw9b0oUI003jTt3lDehmq0+ykZac8eK7CwGWUmsDnwm0QGv/9BpDFWw42gFaGSKS86wAlArHFYxC93xlB3v4BZnP97JCNELwJFd9WQXicnWH7eve5su3I3lNQpWRe0gPJ6+QMWdl6R6NpYdHg2iKgl5gxazPxByH4FQQZG5XNkLm0O0PTTPNaQg0pHQRaTjleSq46dnbBsosprw6BITvntY5Qr5ADGQb+xepXOINSmiePuUqQPSkqgYg==

Cadena Original

[4927000057|2|0|Jun 23 2022 3:56PM|ALEFS/0474/2022|27|FEAD800718H33|FERNANDEZ ALFONSO DULCE PALOMA]

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 23 DE JUNIO DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

